

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 3

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 5 de enero de 2024.

- * [RESOB-2023-124-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON FUNCIONES DE CONDUCTOR MOTORISTA DE MÓVIL POLICIAL IDENTIFICABLE POR RAZONES OPERATIVAS, A CIUDADANOS Y CIUDADANAS.
- * [RESOB-2023-130-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO.
- * [RESOB-2023-132-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO CARGOS, EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- * [DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP](#), EMITIENDO EL “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” A LA TOTALIDAD DE LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ANEXO I) Y POSTERGANDO LA EMISIÓN (ANEXO II).
- * [DISPO-2024-1-GDEBA-DPDCMSGP](#), ESTABLECIENDO POR EL PLAZO DE DOS AÑOS DESDE EL DICTADO DE LA PRESENTE, LA INTERVENCIÓN FORMATIVA-OPERATIVA DE ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA, ATENTO A SU RECIENTE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y DESIGNANDO A INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PAZ, COMO INTERVENTOR/TUTOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLANUEVA.
- * [DISPO-2024-2-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECTIFICANDO DE LA DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, DICTADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EL ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP), AMPLIÁNDOLO, CONFORMÁNDOSE POR UN TOTAL DE 199 INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, CONTEMPLANDO A LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES DE LOMAS DE ZAMORA, QUENUMÁ Y SALLIQUELÓ, LAS QUE OBTIENEN EL “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” Y EL ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) EL QUE QUEDARÁ CONFORMADO CON UN TOTAL DE 73 INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.
- * [DISPO-2024-3-GDEBA-DPDCMSGP](#), ASIGNANDO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ABBOTT (EN FORMACIÓN), PARTIDO DE MONTE, EL ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA DE DICHA LOCALIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL PERÍMETRO DELIMITADO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CARTO ARBA, PARTIDO/PARTIDA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESOB-2023-124-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

Referencia: Designaciones en calidad de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales. Reinerio Jesús RODRIGUEZ y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-35297180-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-35291240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires con funciones de conductor motorista de móvil policial, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informa la nómina de las personas que han completado el “Curso para postulantes a conductor motorista de móvil identificable” previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 634/22;

Que el artículo 32 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- establece que el personal del Subescalafón Servicios Generales podrá cumplir funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas y que, a tal efecto, las municipalidades podrán acordar con el Ministerio de Seguridad para contar con ese personal;

Que mediante Resolución N° 317/23 se aprobó el modelo de Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable a celebrarse con las municipalidades de la Provincia;

Que las municipalidades han realizado las evaluaciones psicofísicas de los ciudadanos y ciudadanas para cumplir dichas funciones;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 2° y 4° incisos a) y g) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-; exceptuando al personal por razón de necesidad de reclutamiento del límite máximo de edad previsto en el inciso b) del artículo 5° de la Ley citada;

Que se han expedido la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Jefatura de Policía;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón Servicios Generales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con funciones de conductor motorista de móvil policial identificable por razones operativas, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-53054122-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, exceptuándolos del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2023.12.30 12:14:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-53054122-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designaciones en calidad de Oficiales del Subescalafón Servicios Generales. Reinerio Jesús RODRIGUEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

MUNICIPIO DE ITUZAINGÓ

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	RODRIGUEZ REINERIO JESUS	38960376	1995	442530

MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CARLINI BRUNO BENJAMIN	44882618	2003	442552
2	GALLO BRUNO MAURO	39211626	1995	442553
3	MAROTTE JAZMIN	40550106	1997	442554
4	METZLER TOMAS IGNACIO	43729147	2001	442555
5	MONTOYA YAMIL MARTIN	38940532	1996	442556

6	PEREIRA DARIO SEBASTIAN	39609053	1996	442557
7	PFIRTER GABRIEL ALEJANDRO	39156212	1995	442558

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.29 09:52:15 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESOB-2023-130-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Rubén Darío LEYES y otros.

VISTO el expediente N° EX-2023-52216257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propician designaciones de cargo de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 578/14, Anexo I;

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de las designaciones del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que asimismo, la Jefatura de Policía propicia las designaciones del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-53006112-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Administrativa y Despacho, en los cargos que se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-53006130-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2023.12.30 12:14:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-53006112-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Rubén Darío LEYES y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rubén Darío LEYES (DNI 23.817.636 - clase 1974), Legajo N° 22.388, a quien se le limita a partir del 14 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de División Secretaría, dispuesta por Resolución N° 692/20.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Rubén SIECZKA (DNI 24.439.248 - clase 1974), legajo N° 22.571, a quien se le limita a partir del 18 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe Departamento Coordinación y Control Disciplinario, dispuesta por Resolución N° 1002/22.

Comisaria del Subescalafón Comando Gabriela Fernanda ARGÜELLO (DNI 25.260.915 - clase 1976), legajo N° 25.455, a quien se le limita a partir del 20 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa División Logística (Dirección Administrativa y Despacho), dispuesta por Resolución N° 1002/22.

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro SENESTRARI (DNI 27.737.923 - clase 1979), Legajo N° 26.775, a quien se le limita a partir del 20 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad Lanús "Clase B"), dispuesta por Resolución N° 289/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.28 18:44:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-53006130-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Rubén Darío LEYES y otros.

ANEXO II

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DESPACHO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rubén Darío LEYES (DNI 23.817.636 - clase 1974), Legajo N° 22.388.

JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario del Subescalafón Comando Juan Carlos SZABO (DNI 24.935.231 - clase 1975), Legajo N° 24.443.

JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro SENESTRARI (DNI 27.737.923 - clase 1979), Legajo N° 26.775.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.28 18:44:48 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESOB-2023-132-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

Referencia: Asignar funciones Jefe de departamento URRISTI y ARAUJO.

VISTO el expediente EX-2023-39936930-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Jefe de Departamento, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a dirección;

Que mediante Decreto N° 1480/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría de Participación Comunitaria, contemplándose el Departamento Información y Estadística Comunitaria, de la entonces Dirección de Evaluación y Sistematización, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, y el Departamento Asistencia Técnica, de la Dirección de Prevención Comunitaria, de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Violencia;

Que se propone asignar con carácter interino, a partir del 1° de agosto de 2023, al Oficial Ayudante (S.A.T.E.) Francisco URRISTI, las funciones de Jefe de Departamento Información y Estadística Comunitaria, y a partir del 20 de septiembre de 2023, al agente Gustavo Nelson ARAUJO las funciones de Jefe de Departamento Asistencia Técnica, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que el agente Gustavo Nelson ARAUJO revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001 -III-A, Administrativo, Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que las medidas que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Proyectos Comunitarios, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de agosto de 2023, al Oficial Ayudante (S.A.T.E.) Francisco URRISTI (DNI 28.663.865 - clase 1981 - Legajo N° 910.614), las funciones de Jefe de Departamento Información y Estadística Comunitaria, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Prevención del Delito y la Violencia, Dirección de Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 20 de septiembre de 2023, a Gustavo Nelson ARAUJO (DNI 20.384.346 - clase 1968), con cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001 -III-A, Administrativo, Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, las funciones de Jefe de Departamento Asistencia Técnica, con la categoría salarial Oficial Principal 4, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Jerárquico, más los adicionales previstos en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley citada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 06 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (2 cargos).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2023.12.30 12:14:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Referencia: Certificados de Funcionamiento 2024 -

VISTO el expediente EX-2023-50933987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP; y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben cumplimentar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que siendo ello así, la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) han cumplido acabadamente con los requisitos estipulados en el año en curso por la Dirección Provincial de Defensa Civil de la provincia de Buenos Aires, correspondiendo otorgarles el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”, que tendrá vigencia desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre de ese mismo año;

Que, por otro lado, las instituciones que se encuentran enumeradas en el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) de la presente no han cumplimentado con las solicitudes formuladas por esta Dirección Provincial para el año en curso, por lo que deviene necesario postergar la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”, hasta tanto se dé cumplimiento con las exigencias legales establecidas;

Que, cabe agregar que el mencionado certificado resulta ser el único instrumento por medio del cual la Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Emitir el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP), que forma parte integrante de la presente; el que tendrá vigencia desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre de ese mismo año, conforme lo establecido en el artículo 2° de la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 2°. Postergar la emisión del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se detallan en el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP).

ARTÍCULO 3°. Intimar a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que se encuentran detalladas en el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) de la presente a que den cumplimiento con lo solicitado en el marco de la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, en el plazo perentorio e impostergable de 30 días corridos desde la notificación fehaciente, bajo los apercibimientos establecidos legalmente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y a las Federaciones que las representan, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.12.27 14:00:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024 -

ANEXO 1.-

1	ALBERTI
2	ALGARROBO
3	ALMIRANTE BROWN
4	ARBOLEDAS
5	ARENAZA
6	ARRECIFES
7	ARRIBEÑOS
8	ARROYO DULCE
9	ARTURO SEGUI
10	ASCENSION
11	AVELLANEDA
12	AYACUCHO
13	BAHIA SAN BLAS
14	BAIGORRITA
15	BALCARCE
16	BALNEARIO MARISOL
17	BALNEARIO RETA
18	BANDERALO
19	BARADERO
20	BARKER
21	BARTOLOME BAVIO
22	BAYAUCA
23	BELLOCQ
24	BENAVIDEZ
25	BENITO JUAREZ
26	BERAZATEGUI
27	BERISSO
28	BERNAL
29	BOLIVAR
30	BONIFACIO
31	BRAGADO
32	BRANDSEN
33	CABILDO
34	CACHARI

35	CAMPANA
36	CAÑADA SECA
37	CAPITAN SARMIENTO
38	CARABELAS
39	CARHUE
40	CARLOS CASARES
41	CARLOS TEJEDOR
42	CARMEN DE ARECO
43	CASBAS
44	CASTELLI
45	CASTILLA
46	CHACABUCO
47	CHASCOMUS
48	CHASICO
49	CHIVILCOY
50	CLAROMECO
51	COLONIA SERE
52	COMODORO PY
53	CORONELCHARLONE
54	CORONEL DORREGO
55	CORONEL GRANADA
56	CORONEL SUAREZ
57	DAIREAUX
58	DARREGUEIRA
59	DEL CARRIL
60	DEL VISO
61	DIECISIETE DE AGOSTO
62	DOCK SUD
63	DUDIGNAC
64	ECHENAGUCIA-GERLI
65	EL DORADO
66	EL PELIGRO
67	EL SOCORRO
68	EL TRIUNFO
69	EMILIO VICENTE BUNGE
70	ENSENADA
71	EZEIZA
72	FORTIN OLAVARRIA
73	GAHAN
74	GARDEY
75	GARIN
76	GENERAL ALVEAR
77	GENERAL ARENALES
78	GENERAL BELGRANO
79	GENERAL DANIEL CERRI
80	GENERAL LA MADRID
81	GENERAL LAS HERAS
82	GENERAL LAVALLE
83	GENERAL MADARIAGA
84	GENERAL PAZ

85	GENERAL PINTO
86	GENERAL PIRAN
87	GENERAL RODRIGUEZ
88	GENERAL SAN MARTIN
89	GENERAL SARMIENTO
90	GENERAL VIAMONTE
91	GENERAL VILLEGAS
92	GERMANIA
93	GONZALES CHAVES
94	GONZALEZ MORENO
95	GORCHS
96	HUDSON GUILLERMO ENRIQUE
97	HENDERSON
98	HILARIO ASCASUBI
99	HUANGUELEN
100	HURLINGHAM
101	INDIO RICO
102	INES INDART
103	INGENIERO MASCHWITZ
104	INGENIERO WHITE
105	JOSE CLEMENTE PAZ
106	JUAN A. PRADERE
107	JUAN BAUTISTA ALBERDI
108	JUAN MARIA GUTIERREZ
109	LA COLINA
110	LEANDRO N. ALEM
111	LEZAMA
112	LINCOLN
113	LOBOS
114	MAGDALENA
115	MAIPU
116	MAQUINISTA F. SAVIO
117	MAR CHIQUITA
118	MARTINEZ DE HOZ
119	MATANZA
120	MECHITA
121	MECHONGUE
122	MONTE HERMOSO
123	MOQUEHUA
124	MORENO
125	MORON
126	MORSE
127	NICANOR OLIVERA LA DULCE
128	OLAVARRIA
129	ORENSE
130	ORIENTE
131	PASTEUR
132	PATAGONES
133	PEDERNALES
134	PEDRO LURO

135	PEHUAJO
136	PEHUEN CO
137	PELLEGRINI
138	PERGAMINO
139	PIEDRITAS
140	PILA
141	PUAN
142	PUNTA ALTA
143	QUILMES
144	RAUCH
145	ROBERTS
146	ROQUE PEREZ
147	SAAVEDRA
148	SALADILLO
149	SALDUNGARAY
150	SAN ANTONIO DE ARECO
151	SAN CAYETANO
152	SAN FERNANDO
153	SAN FRANCISCO DE BELLOCQ
154	SAN FRANCISCO SOLANO
155	SAN ISIDRO
156	SAN MIGUEL ARCANGEL
157	SAN PEDRO
158	SAN VICENTE
159	SANSINENA
160	SANTA ELEODORA
161	SANTA LUCIA
162	SANTA TERESITA
163	SARANDI
164	SIERRA DE LA VENTANA
165	SIERRA DE LOS PADRES
166	STROEDER
167	SUIPACHA
168	TAPALQUE
169	TIGRE
170	TIMOTE
171	TORNQUIST
172	TORTUGUITAS
173	TREINTA DE AGOSTO
174	TRES ALGARROBOS
175	TRES ARROYOS
176	TRES DE FEBRERO
177	TRES LOMAS
178	TRISTAN SUAREZ
179	URDAMPILLETA
180	VALDES
181	VEDIA
182	VEINTICINCO DE MAYO
183	VERONICA
184	VICENTE LOPEZ

185	VILLA BALLESTER
186	VILLA DOMINICO - WILDE
187	VILLA GESELL
188	VILLA IRIS
189	VILLA LA FLORIDA
190	VILLA NUEVA
191	VILLA MAZA
192	VILLA MOLL
193	VILLA VENTANA
194	VILLALONGA
195	VILLARS
196	ZARATE

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.27 13:23:18 -03'00'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024.

ANEXO 2.-

1	BLAQUIER
2	BORDENAVE
3	CAÑUELAS
4	CENTRO AGRÍCOLA EL PATO
5	COLON
6	COPETONAS
7	CORONEL MOM
8	CORONEL PRINGLES

9	CURARU
10	DEL VALLE
11	DON TORCUATO
12	ESCOBAR
13	ESPARTILLAR
14	ESTEBAN ECHEVERRÍA
15	EXALTACIÓN DE LA CRUZ
16	FELIPE SOLA
17	FERRE
18	FLORENCIO VARELA
19	FLORENTINO AMEGHINO
20	FRANCISCO MADERO
21	GARRE
22	GENERAL PACHECO
23	GLEW
24	GOBERNADOR UGARTE
25	GUAMINI
26	GUERNICA
27	ITUZAINGO
28	JUAN JOSE PASO
29	LA COSTA NORTE
30	LANUS
31	LANUS OESTE
32	LAPRIDA
33	LAS FLORES
34	LIMA
35	LOMA VERDE
36	LOMAS DE ZAMORA
37	LOS CARDALES
38	LUJAN
39	MALVINAS ARGENTINAS
40	MAR DE AJO
41	MARCOS PAZ
42	MARIA IGNACIA VELA
43	MARIANO ACOSTA
44	MEDANOS
45	MERCEDES
46	MERLO
47	MONES CAZON

48	MONTE
49	NAVARRO
50	NORBERTO DE LA RIESTRA
51	NUEVE DE JULIO
52	O' BRIEN
53	O' HIGGINS
54	PEREZ MILLAN
55	PIGUE
56	PILAR
57	PINAMAR
58	PIROVANO
59	PRESIDENTE DERQUI
60	QUENUMA
61	QUIROGA
62	RAFAEL OBLIGADO
63	RAMALLO
64	RAWSON
65	RIVADAVIA
66	RIVERA
67	ROJAS
68	SALAZAR
69	SALLIQUELO
70	SALTO
71	SAN ANDRES DE GILES
72	SAN CLEMENTE DEL TUYU
73	SAN ENRIQUE
74	SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA
75	SOLIS
76	TRENQUE LAUQUEN

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.27 13:36:57 -03'00'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-1-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

Referencia: Intervención formativa/operativa de Asoc. Civil de BB.VV. de Villanueva

VISTO el expediente N° 21.209-63846/14 y N° 21.100.636.713/19 que tramitan bajo expediente electrónico EX-2020-26895213-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-00020066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2021-12-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4601/90, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva ha cumplimentado con los requisitos impuestos en la disposición mencionada encontrándose, a la fecha, en condiciones de funcionar, habiéndosele otorgado el mismo mediante Disposición la **DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP suscripta en fecha 27 de diciembre del año 2023**;

Que no obstante ello, no puede dejar de advertirse que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva, de reciente formación, no posee dentro del Cuerpo Activo miembro alguno que ostente la jerarquía requerida por la normativa legal vigente para el desempeño como Jefe/a del Cuerpo;

Que el/la Jefe/a del Cuerpo resulta ser el/la responsable ante las autoridades de la institución del personal, material y de los servicios que se prestan, tarea que debiera desempeñar persona idónea, de experiencia y trayectoria en el sistema bomberil;

Que la falta de ello podría traer aparejado un peligro concreto afectándose condiciones, elementos y mecanismos que tienden a la protección de la seguridad común;

Que, consecuentemente y a fin de una prestación eficaz y eficiente de las tareas específicas asignadas, máxime teniendo en cuenta el carácter de servicio público de las mismas, y en consideración a la reciente creación y funcionamiento de la asociación antes citada deviene necesario intervenir formativa/operativamente a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva hasta tanto se consolide en forma definitiva como tal;

Que dicha intervención tendrá un plazo de duración de dos años desde el dictado de la presente, pudiendo prorrogarse por la autoridad de aplicación hasta tanto se normalice el funcionamiento eficiente de la institución en el ámbito bomberil;

Que ante la ausencia de personal jerárquico para desempeñar la función aludida, la Federación de Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios -ente de segundo grado representativo de Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva- ha manifestado, mediante nota de fecha 29 de noviembre del corriente año, que resulta conveniente designar al Comandante Mayor Ricardo Noel Jesús NOVELINO, DNI N° 21.544.638, quien resulta ser integrante de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz, para que cumpla con la función de Interventor/Tutor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva;

Que el Interventor/Tutor deberá remitir a esta Dirección Provincial de Defensa Civil de manera semestral un informe detallando las tareas desarrolladas y avances llevados a cabo durante la intervención de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b), artículo 6 y artículo 28 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90, artículo 31, 32, 144 siguientes y concordantes de la Disposición 01/04;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer por el plazo de dos años desde el dictado de la presente, la intervención formativa-operativa de Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva, atento a su reciente creación y funcionamiento, con motivo en lo señalado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Designar al Comandante Mayor Ricardo Noel Jesús NOVELINO, DNI N° 21.544.638, integrante de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz, como Interventor/Tutor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva, por todo el período que dure la tarea encomendada, quien deberá dar cumplimiento con los informes referidos en los considerandos de esta disposición.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Villanueva, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Paz, al Comandante Mayor Ricardo Noel Jesús NOVELINO (DNI N° 21.544.638), a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.01.02 10:28:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-2-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

Referencia: CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 - AMPLIACIÓN

VISTO el expediente EX-2023-50933987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben cumplimentar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “Certificado de Funcionamiento”;

Que siendo ello así, con fecha 27 de diciembre del año 2023 se ha suscripto la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP por medio de la cual se emitió a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que se detallan en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) que forma parte integrante de dicha disposición, el “Certificado de Funcionamiento” para el año 2024, con vigencia desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre de ese mismo año;

Que, asimismo, en su ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) se consignaron aquellas instituciones bomberiles que, por no haber cumplimentado las exigencias legales en tiempo oportuno, se les postergó la emisión del “Certificado de Funcionamiento”, hasta tanto abastezcan los requisitos establecidos en la normativa aplicable;

Que, consecuentemente, se ha advertido que en el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) debió contemplarse a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora (197), Quenumá (198) y Salliqueló (199), por haber cumplido en tiempo oportuno con la documentación solicitada por esta Dirección Provincial, sumando un total de 199 instituciones;

Que atento a ello, deviene necesario rectificar el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP el que quedará ampliado bajo ANEXO I (IF-2023-53199728-GDEBA-DSPBVMSGP), incorporando a las instituciones antes indicadas, a las que se le otorga el “Certificado de Funcionamiento” retroactivamente a la fecha de suscripción de la disposición aquí indicada, con vigencia desde el 01 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, consiguientemente, también deviene necesario rectificar el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP), en el que se suprimirán las Asociaciones o Sociedades mencionadas, quedando rectificado bajo ANEXO II (IF-2023-53199742-GDEBA-DSPBVMSGP), sumando un total de 73 instituciones bomberiles;

Que, cabe agregar que el mencionado certificado resulta ser el único instrumento por medio del cual la Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires;

Que, por último, habiéndose advertido un error material en la numeración del artículo 6° de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, deviene necesario rectificar la misma, en orden a lo prescripto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, dejando establecido que donde dice “ARTÍCULO 6°”, debiera decir “ARTÍCULO 4°”;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ANEXO I (IF-2023-52761816-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP dictada con fecha 27 de diciembre del año 2023, ampliándolo, conformándose por un total de 199 instituciones de bomberos voluntarios, contemplando a las Asociaciones o Sociedades de Lomas de Zamora, Quenumá y Salliqueló, las que obtienen el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” retroactivamente a la fecha de suscripción de la disposición aquí mencionada, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024, el que quedará modificado bajo ANEXO I - AMPLIACIÓN.- (IF-2023-53199728-GDEBA- DSPBVMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el ANEXO II (IF-2023-52766282-GDEBA-DSPBVMSGP) de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, dictada con fecha 27 de diciembre del año 2023, el que quedará conformado con un total de 73 instituciones de bomberos voluntarios y modificado a través del ANEXO II - RECTIFICACIÓN.- (IF-2023-53199742-GDEBA-DSPBVMSGP) suprimiéndose las instituciones mencionadas en el artículo 1°, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el ARTÍCULO 6° de la DISPO-2023-48-GDEBA-DPDCMSGP, en cuanto a su denominación numérica, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma “ARTÍCULO 4°”

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires señaladas y a las Federaciones que las representan, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.01.02 10:30:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-53199728-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024 -

ANEXO I - AMPLIACIÓN.-

- 1 ALBERTI
- 2 ALGARROBO
- 3 ALMIRANTE BROWN
- 4 ARBOLEDAS
- 5 ARENAZA
- 6 ARRECIFES
- 7 ARRIBEÑOS
- 8 ARROYO DULCE
- 9 ARTURO SEGUI
- 10 ASCENSION
- 11 AVELLANEDA
- 12 AYACUCHO
- 13 BAHIA SAN BLAS
- 14 BAIGORRITA
- 15 BALCARCE
- 16 BALNEARIO MARISOL
- 17 BALNEARIO RETA
- 18 BANDERALO
- 19 BARADERO
- 20 BARKER

- 21 BARTOLOME BAVIO
- 22 BAYAUCA
- 23 BELLOCQ
- 24 BENAVIDEZ
- 25 BENITO JUAREZ
- 26 BERAZATEGUI
- 27 BERISSO
- 28 BERNAL
- 29 BOLIVAR
- 30 BONIFACIO
- 31 BRAGADO
- 32 BRANDSEN
- 33 CABILDO
- 34 CACHARI
- 35 CAMPANA
- 36 CAÑADA SECA
- 37 CAPITAN SARMIENTO
- 38 CARABELAS
- 39 CARHUE
- 40 CARLOS CASARES
- 41 CARLOS TEJEDOR
- 42 CARMEN DE ARECO
- 43 CASBAS
- 44 CASTELLI
- 45 CASTILLA
- 46 CHACABUCO
- 47 CHASCOMUS
- 48 CHASICO
- 49 CHIVILCOY
- 50 CLAROMECO
- 51 COLONIA SERE
- 52 COMODORO PY
- 53 CORONELCHARLONE
- 54 CORONEL DORREGO
- 55 CORONEL GRANADA
- 56 CORONEL SUAREZ
- 57 DAIREAUX
- 58 DARREGUEIRA
- 59 DEL CARRIL
- 60 DEL VISO
- 61 DIECISIETE DE AGOSTO
- 62 DOCKSUD
- 63 DUDIGNAC
- 64 ECHENAGUCIA-GERLI
- 65 EL DORADO
- 66 EL PELIGRO
- 67 EL SOCORRO
- 68 EL TRIUNFO
- 69 EMILIO VICENTE BUNGE
- 70 ENSENADA
- 71 EZEIZA
- 72 FORTIN OLAVARRIA

73 GAHAN
74 GARDEY
75 GARIN
76 GENERAL ALVEAR
77 GENERAL ARENALES
78 GENERAL BELGRANO
79 GENERAL DANIEL CERRI
80 GENERAL LA MADRID
81 GENERAL LAS HERAS
82 GENERAL LAVALLE
83 GENERAL MADARIAGA
84 GENERAL PAZ
85 GENERAL PINTO
86 GENERAL PIRAN
87 GENERAL RODRIGUEZ
88 GENERAL SAN MARTIN
89 GENERAL SARMIENTO
90 GENERAL VIAMONTE
91 GENERAL VILLEGAS
92 GERMANIA
93 GONZALES CHAVES
94 GONZALEZ MORENO
95 GORCHS
96 HUDSON GUILLERMO ENRIQUE
97 HENDERSON
98 HILARIO ASCASUBI
99 HUANGUELEN
100 HURLINGHAM
101 INDIO RICO
102 INES INDART
103 INGENIERO MASCHWITZ
104 INGENIERO WHITE
105 JOSE CLEMENTE PAZ
106 JUAN A. PRADERE
107 JUAN BAUTISTA ALBERDI
108 JUAN MARIA GUTIERREZ
109 LA COLINA
110 LEANDRO N. ALEM
111 LEZAMA
112 LINCOLN
113 LOBOS
114 MAGDALENA
115 MAIPU
116 MAQUINISTA F. SAVIO
117 MAR CHIQUITA
118 MARTINEZ DE HOZ
119 MATANZA
120 MECHITA
121 MECHONGUE
122 MONTE HERMOSO
123 MOQUEHUA
124 MORENO

- 125 MORON
- 126 MORSE
- 127 NICANOR OLIVERA LA DULCE
- 128 OLAVARRIA
- 129 ORENSE
- 130 ORIENTE
- 131 PASTEUR
- 132 PATAGONES
- 133 PEDERNALES
- 134 PEDROLURO
- 135 PEHUAJO
- 136 PEHUEN CO
- 137 PELLEGRINI
- 138 PERGAMINO
- 139 PIEDRITAS
- 140 PILA
- 141 PUAN
- 142 PUNTA ALTA
- 143 QUILMES
- 144 RAUCH
- 145 ROBERTS
- 146 ROQUE PEREZ
- 147 SAAVEDRA
- 148 SALADILLO
- 149 SALDUNGARAY
- 150 SAN ANTONIO DE ARECO
- 151 SAN CAYETANO
- 152 SAN FERNANDO
- 153 SAN FRANCISCO DE BELLOCQ
- 154 SAN FRANCISCO SOLANO
- 155 SAN ISIDRO
- 156 SAN MIGUEL ARCANGEL
- 157 SAN PEDRO
- 158 SAN VICENTE
- 159 SANSINENA
- 160 SANTA ELEODORA
- 161 SANTA LUCIA
- 162 SANTA TERESITA
- 163 SARANDI
- 164 SIERRA DE LA VENTANA
- 165 SIERRA DE LOS PADRES
- 166 STROEDER
- 167 SUIPACHA
- 168 TAPALQUE
- 169 TIGRE
- 170 TIMOTE
- 171 TORNQUIST
- 172 TORTUGUITAS
- 173 TREINTA DE AGOSTO
- 174 TRES ALGARROBOS
- 175 TRES ARROYOS
- 176 TRES DE FEBRERO

- 177 TRES LOMAS
- 178 TRISTAN SUAREZ
- 179 URDAMPILLETA
- 180 VALDES
- 181 VEDIA
- 182 VEINTICINCO DE MAYO
- 183 VERONICA
- 184 VICENTE LOPEZ
- 185 VILLA BALLESTER
- 186 VILLA DOMINICO - WILDE
- 187 VILLA GESELL
- 188 VILLA IRIS
- 189 VILLA LA FLORIDA
- 190 VILLA NUEVA
- 191 VILLA MAZA
- 192 VILLA MOLL
- 193 VILLA VENTANA
- 194 VILLALONGA
- 195 VILLARS
- 196 ZARATE
- 197 LOMAS DE ZAMORA
- 198 QUENUMA
- 199 SALLIQUELO

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.30 11:09:31 -0300'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-53199742-GDEBA-DSPBVMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Diciembre de 2023

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2024 –

ANEXO II - RECTIFICACIÓN.-

- 1 BLAQUIER
- 2 BORDENAVE
- 3 CAÑUELAS
- 4 CENTRO AGRICOLA EL PATO
- 5 COLON
- 6 COPETONAS
- 7 CORONEL MOM
- 8 CORONEL PRINGLES
- 9 CURARU
- 10 DEL VALLE
- 11 DON TORCUATO
- 12 ESCOBAR
- 13 ESPARTILLAR
- 14 ESTEBAN ECHEVERRIA
- 15 EXALTACION DE LA CRUZ
- 16 FELIPE SOLA
- 17 FERRE
- 18 FLORENCIO VARELA
- 19 FLORENTINO AMEGHINO
- 20 FRANCISCO MADERO
- 21 GARRE
- 22 GENERAL PACHECO
- 23 GLEW
- 24 GOBERNADOR UGARTE
- 25 GUAMINI
- 26 GUERNICA
- 27 ITUZAINGO
- 28 JUAN JOSE PASO
- 29 LA COSTA NORTE
- 30 LANUS
- 31 LANUS OESTE
- 32 LAPRIDA
- 33 LAS FLORES
- 34 LIMA
- 35 LOMA VERDE
- 36 LOS CARDALES
- 37 LUJAN
- 38 MALVINAS ARGENTINAS
- 39 MAR DE AJO
- 40 MARCOS PAZ
- 41 MARIA IGNACIA VELA
- 42 MARIANO ACOSTA
- 43 MEDANOS
- 44 MERCEDES
- 45 MERLO
- 46 MONES CAZON
- 47 MONTE
- 48 NAVARRO
- 49 NORBERTO DE LA RIESTRA

- 50 NUEVE DE JULIO
- 51 O' BRIEN
- 52 O' HIGGINS
- 53 PEREZ MILLAN
- 54 PIGUE
- 55 PILAR
- 56 PINAMAR
- 57 PIROVANO
- 58 PRESIDENTE DERQUI
- 59 QUIROGA
- 60 RAFAEL OBLIGADO
- 61 RAMALLO
- 62 RAWSON
- 63 RIVADAVIA
- 64 RIVERA
- 65 ROJAS
- 66 SALAZAR
- 67 SALTO
- 68 SAN ANDRES DE GILES
- 69 SAN CLEMENTE DEL TUYU
- 70 SAN ENRIQUE
- 71 SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA
- 72 SOLIS
- 73 TRENQUE LAUQUEN

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.30 11:10:56 -03'00'

Facundo Rivera Becker
Jefe de Departamento
Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-3-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Enero de 2024

Referencia: A.G.O. Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Abbott (en formación).

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08829691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N 4601/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Abbott (en formación) ha iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas gestiones tendientes a fin de que se le otorgue su personería jurídica;

Que, asimismo, se ha dado intervención a este Ministerio a fin de que, conforme a las competencias legalmente asignadas, se continúe con la tramitación del presente respecto a la solicitud de la asignación de su área geográfica operativa;

Que conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° 10.917 y el artículo 17 del Decreto N° 4601/90, corresponde previo al otorgamiento de nuevas jurisdicciones de servicio recabar opinión fundada de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que intervengan en la zona, como así también de la entidad de segundo grado con jurisdicción en la misma;

Que de acuerdo a ello las Asociaciones de Bomberos Voluntarios colindantes como así también las Federaciones, han sido contestes con la solicitud de creación de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Abbott (en formación);

Que, resulta pertinente señalar que actualmente la Asociación en formación que promueve su creación es un Destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte, ente que aboga por la creación de ése como entidad bomberil;

Que consecuentemente resulta oportuno y conveniente, asignar a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Abbott (en formación) el área geográfica o circunscripción de servicio por ella pretendida de acuerdo a los límites establecidos en el artículo 1° y reducir, conforme a ello, el geográfica operativa asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 de la Ley N° 10.917, artículos 16 y 18 siguientes y concordantes de la Reglamentación de la ley citada, aprobada por Decreto N° 4601/90;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Abbott (en formación), partido de Monte el área geográfica operativa de dicha localidad comprendida dentro del perímetro delimitado, mediante el sistema de carto arba, partido/partida identificados bajo números Partido 73 partida 140; partido 73 partida 747; partido 73, circunscripción 2, parcela 3; partido 73 partida 96; partido 73 partida 209; partido 73 partida 2016; partido 73 partida 2561; partido 73 partida 11898; partido 73 partida 11897; partido 73 partida 11896; partido 73 partida 2058; partido 73 partida 7059; partido 73 partida 7057; partido 73 partida 7209; partido 73 partida 8928; partido 73 partida 9146; partido 73 partida 477; partido 73 partida 476; partido 73 partida 474; partido 73 partida 473; partido 73 partida 475; partido 73 partida 11919; partido 73 partida 11917; partido 73 partida 1526; partido 73 partida 11439; partido 73 partida 2271; partido 73 partida 2269; partido 73 partida 7679, partido 73 partida 8071; partido 73 partida 8069; partido 73 partida 8068, partido 73 partida 8067; partido 73 partida 2555; partido 73 partida 8529; partido 73 partida 2554; partido 73 partida 9858; partido 73 partida 7065; partido 73 partida 300; partido 73 partida 7729; partido 73 partida 7727; partido 73 partida 632.

ARTÍCULO 2°. Delimitar y reducir el área geográfica operativa asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte de acuerdo a los límites consignados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al intendente municipal del partido de Monte, y a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios reconocidas por la provincia de Buenos Aires con domicilio en los partidos de Roque Pérez, Lobos, Cañuelas y General Paz (Ranchos), a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.01.02 10:30:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

